

FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Reg. núm. 2433 - AG



Miguel Delgado González prensa@pladesemapesga.com

Acuso recibo de su escrito registrado en esta Fiscalía Especial el 10 de noviembre de 2022 con número de referencia arriba indicado, comunicándole lo acordado mediante Decreto de fecha 23 de noviembre, cuya copia se adjunta al presente.

Madrid, a 30 de noviembre de 2022

EL TENIENTE FISCAL

Fdo.: Antonio Romeral Moraleda

Tfno. 91 571 25 23 Fax: 91 571 17 72 Manuel Silvela,4 28010 Madrid



FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TENIENTE FISCAL

DECRETO DEL TENIENTE FISCAL

Denuncia, Núm. Registro: 2433

Fecha Registro: 10.11.2022

AS COPIG

Madrid, 23 de noviembre de 2022

Miguel Delgado González, con DNI: 32413124Y, desde la dirección de correo electrónico prensa@pladesemapesga.com, presenta un escrito en el que denuncia a Antonio Suárez Gutiérrez, en su calidad de presidente y máximo responsable de las empresas que se relacionan, también denunciadas, pertenecientes a GRUPOMAR, por delitos contra la biodiversidad, falsedad documental, etc.

La comprobación e investigación de los hechos denunciados no son competencia de esta Fiscalía Especial, conforme a lo dispuesto en el art 19 cuarto del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y la Instrucción 4/06 de la Fiscalía General del Estado. Por ello,

SE ACUERDA,

La remisión de la denuncia a la Fiscalía de Sala de Ordenación Territorial y Medio Ambiente.

Comuníquese lo acordado al denunciante mediante copia de este Decreto contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho que le asiste de presentar la denuncia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juez de Instrucción competente.

Fdo.: Antonio Romeral Moraleda

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las victimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes